

Petición de decisión prejudicial planteada por el Gerechtshof te Amsterdam (Países Bajos) el 14 de julio de 2006 — F.T.S. International B.V./Inspecteur van de Belastingdienst (Douane West)

(Asunto C-310/06)

(2006/C 224/46)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Órgano jurisdiccional remitente

Gerechtshof te Amsterdam

Partes en el procedimiento principal

Demandante: F.T.S. International B.V.

Demandada: Inspecteur van de Belastingdienst/Douane West

Cuestión prejudicial

«¿Es válido el Reglamento (CE) nº 1223/2002 ⁽¹⁾ de la Comisión, de 8 de julio de 2002, relativo a la clasificación de ciertas mercancías en la nomenclatura combinada?»

⁽¹⁾ Reglamento (CE) nº 1223/2002 de la Comisión, de 8 de julio de 2002, relativo a la clasificación de ciertas mercancías en la nomenclatura combinada (DO L 179, p. 8).

Petición de decisión prejudicial planteada por la Cour de cassation (France) el 20 de julio de 2006 — Société Pipeline Méditerranée et Rhône (SPMR)/Administration des douanes et droits indirects, Direction nationale du renseignement et des enquêtes douanières (DNRED)

(Asunto C-314/06)

(2006/C 224/47)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Cour de cassation

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Société Pipeline Méditerranée et Rhône (SPMR)

Recurridas: Administration des douanes et droits indirects, Direction nationale du renseignement et des enquêtes douanières (DNRED)

Cuestiones prejudiciales

1) El concepto de supuesto de fuerza mayor del que se derivan las pérdidas acaecidas en régimen suspensivo, en el sentido del artículo 14, apartado 1, de la Directiva 92/12/CEE ⁽¹⁾ del

Consejo, de 25 de febrero de 1992, relativa al régimen general, tenencia, circulación y controles de los productos objeto de impuestos especiales, ¿debe entenderse en el sentido de circunstancias imprevisibles, irresistibles y procedentes de una causa ajena al depositario autorizado que alega dichas circunstancias en apoyo de su solicitud de franquicia o basta que tales circunstancias hayan sido irresistibles para el depositario autorizado?

2) Las pérdidas de una parte de los productos vertidos por un oleoducto debidas a su carácter de fluidos y a las características del suelo en el que se han derramado, que han impedido su recuperación y entrañado su gravamen, ¿pueden considerarse inherentes a la naturaleza de los productos, en el sentido del artículo 14, apartado 1, de la Directiva 92/12/CEE, antes citada?

⁽¹⁾ DO L 176, p. 1.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Monomeles Protodikeio Veroias (Grecia) el 7 de junio de 2006 — Georgios Diamantis y otros/FANCO AE

(Asunto C-315/06)

(2006/C 224/48)

Lengua de procedimiento: griego

Órgano jurisdiccional remitente

Monomeles Protodikeio Veroias [Juzgado de Primera Instancia de Veroia (Grecia)]

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: Georgios Diamantis y otros

Demandada: FANCO AE

Cuestión prejudicial

Teniendo en cuenta que el Derecho (nacional) griego no prevé que medie decisión judicial previa para el cese definitivo de la actividad de una empresa o fábrica que responde únicamente a la voluntad del empresario, ¿se aplican las disposiciones de la Directiva 75/129/CEE del Consejo, ⁽¹⁾ en el sentido de su artículo 1, apartado 2, letra d), a los despidos colectivos resultado del cese definitivo de la actividad de una empresa o fábrica, decidido voluntariamente por el empresario, sin que medie decisión judicial previa al respecto?

⁽¹⁾ DO L 48, de 22.2.1975, p. 29 ; EE 05/02, p. 54.